

**Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-27007-19-1815-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1815

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	24,007.5
Muestra Auditada	24,007.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, al municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, se le ministraron 24,007.5 miles de pesos, registrados como universo y muestra de los cuales, la fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas, correspondientes a los capítulos 1000 “Servicios Personales” y 2000 “Materiales y Suministros”.

### **Resultados**

#### **Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispone de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> <li>• Tiene formalmente establecida su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> <li>• Cuenta con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización y evaluar su desempeño.</li> </ul>	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiene establecidos los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No tiene establecido el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>• No dispone de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> <li>• No dispone de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>
Información y Comunicación		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No dispone de sistemas para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> <li>• No tiene definidos formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad</li> </ul>

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
		gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. <ul style="list-style-type: none"> <li>No cuenta con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 23 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable, por lo que este deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

**2022-D-27007-19-1815-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, implemente los mecanismos de control necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados

Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### Transferencia de los recursos

2. El municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, recibió del Gobierno del Estado de Tabasco, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, por 24,007.5 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica y productiva que generó rendimientos financieros por 0.4 miles de pesos.

### Destino de los recursos

3. El municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, recibió recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 24,007.5 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de diciembre de 2022 por 0.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 24,007.9 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado, al 31 de diciembre de 2022, de 23,948.1 miles de pesos, lo que representó el 99.8% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)					
Rubro	Importe pagado al 31/12/2022	% del disponible	Concepto	Importe al 31/12/2022	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.00	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.00	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.00	0.0			
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.00	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.00	0.0
Mantenimiento de infraestructura	0.00	0.0			
Seguridad pública	23,948.1	99.8	Subtotal (B)	0.00	0.0
Otros requerimientos	0.00	0.0			
Subtotal (A)	23,948.1	99.8	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	59.8	0.2
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.00	0.0
			Subtotal (C)	59.8	0.2
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>	<b>24,007.9</b>	<b>0.0</b>			

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y cierre del ejercicio del fondo al 31 de diciembre de 2022.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 23,948.1 miles de pesos, para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 99.8% del importe total disponible, asimismo, se observó que los rubros de gasto correspondieron a los conceptos señalados en la normativa.

4. El municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, presentó recursos y rendimientos financieros no comprometidos, al 31 de diciembre de 2022, por 59.4 miles de pesos y 0.4 miles de pesos, respectivamente, sumando un total de 59.8 miles de pesos, monto que fue reintegrado a la TESOFE el 13 de enero de 2023; por lo que, al 31 de marzo del 2023, la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 no presentó saldos correspondientes a recursos remanentes.

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FORTAMUN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/12/2022	Importe reintegrado a la TESOFE
Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco	4313	BBVA MÉXICO, S.A.	59.8	59.8
TOTALES			59.8	59.8

FUENTE: Elaborado con base en estados de cuenta bancarios, recibos oficiales, pólizas de ingresos, el Formato 3, denominado Transferencia de recursos, y el Anexo 5, denominado Egresos, proporcionados por el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

NOTA: La información correspondiente al Formato 3, denominado Transferencia de recursos, y al Anexo 5, denominado Egresos, las cifras reportadas en su contenido, su veracidad y congruencia son responsabilidad del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

### Integración de la información financiera

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a servicios personales y a 4 contratos por un importe total pagado de 8,177.5 miles de pesos, y se señalan a continuación:

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/ Mar/2023
1	Servicios personales	Seguridad Pública	6,179.4
2	Adquisición de uniformes para el personal de la Dirección de Seguridad Pública.	Seguridad pública	999.1
3	Adquisición de torretas y parlantes para ser utilizadas en patrullas.	Seguridad pública	179.8
4	Adquisición de 92 lámparas led de 100 watts, ECO ENERGY.	Seguridad pública	638.7
5	Adquisición 26 de lámparas led de 100 watts, ECO ENERGY.	Seguridad pública	180.5
<b>TOTAL</b>			<b>8,177.5</b>

FUENTE: Elaborado con base en estados de cuenta bancarios, recibos oficiales, pólizas de ingresos, proporcionados por el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

De lo anterior, se verificó que el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, comprometió, devengó y pagó la totalidad de los recursos correspondientes a las operaciones del gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales vigentes, que los pagos fueron realizados de manera electrónica mediante abono en la cuenta bancaria de los proveedores; que se revisaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) y los archivos XLM emitidos por los proveedores de la muestra en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y se constató que se encuentran vigentes y no presentan inconsistencias; no obstante, la documentación comprobatoria no se canceló con la leyenda "OPERADO" ni se identificó con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM-AI-039/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### Transparencia en el ejercicio de los recursos

6. El municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; tampoco informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término de ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC. Por otra parte, el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, no acreditó la publicación de informes trimestrales en el órgano local de difusión, página de Internet o en algún otro medio local de difusión.

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
 INFORMES TRIMESTRALES  
 CUENTA PÚBLICA 2022

Informes trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento de la Entrega				
Destino del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento de la Difusión				
Destino del Gasto	No	No	No	No
Ejercicio del Gasto	No	No	No	No
Indicadores	No	No	No	No
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Cuadro elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información financiera proporcionada por el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

La Contraloría Municipal en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números, CM-AI-040/2023 y CM-AI-041/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

#### Adquisiciones, arrendamientos y servicios

7. Con la revisión de una muestra de cuatro expedientes en materia de adquisiciones, con números de contratos MEZ/RAMO33/024/20220608/2022, MEZ/RAMO33/051/20221019/2022, MEZ/RAMO33/070/20221214/2022 y MEZ/RAMO33/071/20221220/2022, correspondientes a la adquisición de uniformes para el personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, de torretas y parlantes para ser utilizadas en patrullas, y a la adquisición de 118 lámparas led 100 watts, marca Eco Energy, por 1,998.1 miles pesos pagados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se constató que las adjudicaciones se realizaron mediante el procedimiento de Licitación Simplificada Menor, de conformidad con la normativa y montos máximos autorizados; asimismo, el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, presentó la invitación a tres licitantes para las adjudicaciones de cada uno de los cuatro contratos, los actos de apertura, la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, y el fallo; además, se constató que los oferentes ganadores de los concursos cumplieron con los requisitos establecidos en las invitaciones y las constancias de situación fiscal y opiniones positivas de cumplimiento de obligaciones fiscales se encontraron actualizadas y vigentes, no se encontraron inhabilitados por la Contraloría Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, ni por el Gobierno del estado de Tabasco, ni por la Secretaría de la Función Pública, como tampoco en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.



MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA  
PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, CONTRATOS, CONVENIOS Y SUS GARANTÍAS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Objeto del contrato	Nombre del Proveedor	Monto		Vigencia del contrato	Modalidad de adjudicación
			Contratado y pagado con FORTAMUN			
MEZ-RAMO33/024/20220608/2022	Adquisición de uniformes para el personal de la Dirección de Seguridad Pública.	PROVEEDOR 1	999.1		08/06/2022 al 30/06/2022	Licitación Simplificada Menor
MEZ-RAMO33/051/20221019/2022	Adquisición de torretas y parlantes para ser utilizadas en patrullas.	PROVEEDOR 2	179.8		19/10/2022 al 30/10/2022	Licitación Simplificada Menor
MEZ/RAMO33/070/20221214/2022	Adquisición de 92 lámparas led de 100 watts, Eco Energy.	PROVEEDOR 2	638.7		14/12/2022 al 31/12/2022	Licitación Simplificada Menor
MEZ/RAMO33/071/20221220/2022	Adquisición 26 de lámparas led de 100 watts, Eco Energy.	PROVEEDOR 2	180.5		20/12/2022 al 31/12/2022	Licitación Simplificada Menor
TOTAL			1,998.1			

FUENTE: Expedientes de adquisición proporcionados por el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

**8.** Con las visitas de inspección física practicadas por el equipo auditor los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2023, en las instalaciones de la Comandancia de Seguridad Pública de Emiliano Zapata y las distintas ubicaciones identificadas en los planos LUM 01, LUM 03 y LUM 04 proporcionados por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Emiliano Zapata, en compañía de los titulares de las direcciones de Seguridad Pública Municipal, de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios, de Administración, y de personal de la Contraloría Municipal, todos del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con objeto de verificar la existencia de uniformes para el personal de la Dirección de Seguridad Pública, de las torretas y parlantes para ser utilizadas en patrullas, y de 118 lámparas led 100 watts, marca Eco Energy, adquisiciones realizadas por un monto total de 1,998.1 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, correspondientes a los contratos números MEZ/RAMO33/024/20220608/2022, MEZ/RAMO33/051/20221019/2022, MEZ/RAMO33/070/20221214/2022 y MEZ/RAMO33/071/20221220/2022, se determinó lo siguiente:

Respecto del contrato número MEZ/RAMO33/024/20220608/2022, cuyo objeto fue la adquisición de uniformes para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, durante la visita de inspección física se solicitó a los titulares de las direcciones de Seguridad Pública Municipal y de Administración que presentaran una muestra de los bienes adquiridos; sin embargo, no fueron presentados los siguientes bienes: 1) 164 Impermeables con un valor de 62.8 miles de pesos; 2) 82 fornituras tácticas con un valor de 88.0 miles de pesos, y 3) 82 chalecos tácticos con un valor de 88.0 miles de pesos; sumando un monto total de 238.8 miles de pesos; por lo que no fue posible acreditar la entrega de los bienes en la forma y términos convenidos en el contrato respectivo.

En relación con el contrato número MEZ/RAMO33/051/20221019/2022, para la adquisición de torretas y parlantes para ser utilizadas en patrullas, se solicitó a los titulares de las direcciones de Seguridad Pública Municipal y de Administración la presentación de los bienes adquiridos. Al respecto, se presentaron cinco piezas de torretas, de las cuales, cuatro se encontraron instaladas en unidades equipadas como patrullas y una torreta se encontró instalada en una lancha que no corresponde al vehículo especificado en el pedido número 2347 de fecha 19 de octubre 2022, el cual describe los números de serie y vehículos que deberán ser equipados con las torretas adquiridas. Respecto de la lancha, se indicó por parte de los titulares de las direcciones de Seguridad Pública Municipal y de Administración, ambas del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, que pertenece a dicho municipio; sin embargo, no se proporcionó documentación que amparara la propiedad a nombre del citado municipio. Por lo anterior, se constató que una torreta y parlante fueron destinados a un vehículo distinto de aquel para el que fueron adquiridos.

En cuanto al contrato número MEZ/RAMO33/070/20221214/2022, cuyo objeto fue la adquisición de 92 lámparas led, 100 watts, marca ECO ENERGY, el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Emiliano Zapata, Tabasco, señaló que todas las luminarias objeto del contrato de referencia fueron instaladas en los puntos señalados en los planos LUM 03 y LUM 04 "PROGRAMA DE OBRA (MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO)", del cual obra una copia en el expediente proporcionado por el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; no obstante, durante la visita física realizada, se constató que las luminarias encontradas en los sitios señalados en el mapa son de la marca "SOLA BASIC", de 70 watts de potencia, por lo que no cumplen con las características estipuladas en el contrato de referencia. Por lo tanto, no fue posible constatar la entrega de los bienes en la forma y términos convenidos en el contrato respectivo por importe de 638.7 miles de pesos.

Respecto del contrato número MEZ/RAMO33/071/20221220/2022, cuyo objeto fue la adquisición de 26 lámparas led, 100 watts, marca ECO ENERGY, el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Emiliano Zapata, Tabasco, señaló que todas las luminarias objeto del contrato de referencia fueron instaladas en los puntos señalados en el plano LUM 01 "PROGRAMA DE OBRA (MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO)", del cual obra una copia en el expediente proporcionado por el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; no obstante, durante la visita física realizada, se constató que las luminarias encontradas en los sitios señalados en el mapa son de la marca "SOLA BASIC", de 70 watts de potencia, por lo que no cumplen con las características estipuladas en el contrato de referencia. En este sentido, no fue posible constatar la entrega de los bienes en la forma y términos convenidos en el contrato por importe de 180.5 miles de pesos.

El municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,208,686.12 pesos que incluyen cargas financieras por 150,762.87 pesos a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por el pago de 164 Impermeables, 82 fornituras tácticas, 82 chalecos tácticos y 118 lámparas led de 100 watts de la marca ECO ENERGY, bienes cuya existencia no acreditó el municipio; sin embargo,

la Contraloría Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, no inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, por lo que no se da como provida esta acción.

2022-B-27007-19-1815-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron el pago de los bienes adquiridos por medio de los contratos números MEZ/RAMO33/070/20221214/2022 y MEZ/RAMO33/071/20221220/2022, consistentes en 118 lámparas led 100 watts, marca Eco Energy; así como, el pago de 164 Impermeables, 82 fornituras tácticas y 82 chalecos correspondientes al contrato número MEZ/RAMO 33/024/20220608/2022, sin que se haya acreditado la entrega de dichos bienes al municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; y de la Constitución Política del Estado de Tabasco, artículo 66; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículo 19; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículos 81 fracciones XV y XVIII, 84, fracciones XVI y XX, 86, fracciones II, IV y IX, y 87, fracción I; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 21 Ter, fracción II, y 55, fracciones I, II y VIII; y de los contratos números MEZ/RAMO 33/024/20220608/2022, MEZ/RAMO33/070/20221214/2022 y MEZ/RAMO33/071/20221220/2022, Cláusula PRIMERA.

9. Con la revisión de los contratos, garantías y comprobantes de pago correspondientes a los contratos números MEZ/RAMO33/024/20220608/2022, MEZ/RAMO 33/051/20221019/2022, MEZ/RAMO33/070/20221214/2022 y MEZ/RAMO33/071/20221220/2022, para la adquisición de uniformes para el personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, de las torretas y parlantes para ser utilizadas en patrullas, y de 118 lámparas led 100 watts, marca ECO ENERGY, por un monto total de 1,998.1 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022; así como, mediante la realización de solicitudes de información a terceros proveedores, se determinó lo siguiente respecto del cumplimiento de la normativa aplicable:

- a) Se verificó que los contratos respectivos se realizaron de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable; asimismo, los comprobantes de gasto y las facturas emitidas por el proveedor correspondieron con los términos y condiciones establecidas en los contratos; no obstante, se constató que los proveedores de los contratos números MEZ/RAMO33/024/20220608/2022, MEZ/RAMO33/070/20221214/2022 y MEZ/RAMO33/071/20221220/2022 no entregaron la garantía de cumplimiento por el 20 por ciento del importe total de cada

contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, como tampoco fue posible constar que los bienes se hayan entregado dentro del citado plazo, como se señala en las constancias de visita física realizada por el equipo auditor los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2023.

- b) Respecto de los contratos números MEZ/RAMO 33/024/20220608/2022, MEZ/RAMO33/070/20221214/2022 y MEZ/RAMO33/071/20221220/2022, se identificaron documentos consistentes en entradas al almacén y facturas emitidas por los proveedores adjudicados a favor del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, que señalan la entrega de los bienes en cumplimiento de los tiempos estipulados en cada uno de los contratos; sin embargo, de acuerdo con la información recabada en las visitas físicas realizadas por el equipo auditor, practicadas los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2023, en compañía de los titulares de las direcciones de Seguridad Pública Municipal, de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios, de Administración, y de personal de la Contraloría Municipal, como se indica en las constancias de visita respectivas, no fue posible acreditar la existencia de los bienes objeto de los contratos números MEZ/RAMO33/070/20221214/2022 y MEZ/RAMO33/071/20221220/2022, ni parte de los bienes objeto del contrato número MEZ/RAMO 33/024/20220608/2022, en poder del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, por lo que dicha documentación comprobatoria no es consistente con lo observado en las visitas de revisión física referidas.
- c) Mediante el oficio número DGAFGF/354/2023, de fecha 23 de octubre de 2023, la Auditoría Superior de la Federación realizó una solicitud de información al PROVEEDOR 2, respecto de los contratos números MEZ/RAMO33/051/20221019/2022, MEZ/RAMO33/070/20221214/2022 y MEZ/RAMO33/071/20221220/2022. Para realizar la notificación correspondiente, el personal auditor se presentó en el domicilio fiscal de la empresa referida, de acuerdo con la Constancia de situación fiscal de fecha 23 de agosto de 2022, que obra en el expediente de los contratos números MEZ/RAMO33/051/20221019/2022, MEZ/RAMO33/070/20221214/2022 y MEZ/RAMO33/071/20221220/2022, toda vez que el domicilio señalado en la declaración número 2.5 de los contratos números MEZ/RAMO33/051/20221019/2022, MEZ/RAMO33/070/20221214/2022 y MEZ/RAMO33/071/20221220/2022 no corresponde a la empresa adjudicada, como tampoco el Registro Federal de Contribuyentes. Sin embargo, no fue posible notificar la solicitud de información respectiva, toda vez que la persona moral no se localizó en dicho domicilio, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de fecha 31 de octubre de 2023. Por lo anterior, mediante el oficio número CM/653/2023, de fecha 6 de noviembre de 2023, el Contralor Municipal y enlace de auditoría, remitió una nueva Constancia de Situación Fiscal del PROVEEDOR 2, emitida el 04 de julio de 2023, en la cual se observa un domicilio diferente del visitado por el personal auditor para practicar la notificación del oficio número DGAFGF/354/2023.

Por lo anterior, se emitió el oficio número DGAFGF/367/2023, de fecha 06 de noviembre de 2023, dirigido al representante o apoderado legal del PROVEEDOR 2,

señalando el nuevo domicilio indicado en la Constancia de Situación Fiscal de fecha 04 de julio de 2023; dicho oficio fue debidamente notificado el día 09 de noviembre de 2023, luego de haber dejado un citatorio para el representante legal de la empresa en el domicilio respectivo con una persona que se identificó como empleado de la empresa referida, para que esperara en las mismas instalaciones visitadas al día siguiente, con la finalidad de llevar a cabo la notificación personal respectiva. En ambas diligencias, tanto en la que se dejó citatorio como en la de notificación, estuvieron presentes el Subdirector de Administración y el Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Municipal, ambos del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

Al respecto, en el oficio número DGAFGF/367/2023 se concedió un plazo de diez días hábiles para dar respuesta a la solicitud de información respectiva, el cual venció el día 24 de noviembre de 2023 sin que se haya recibido respuesta por parte del citado proveedor de los contratos números MEZ/RAMO33/051/20221019/2022, MEZ/RAMO33/070/20221214/2022 y MEZ/RAMO33/071/20221220/2022. Por lo anterior, se solicitó a la Dirección General Jurídica de esta Auditoría Superior de la Federación iniciar el procedimiento de imposición de multa, toda vez que la citada empresa no atendió el requerimiento efectuado.

- d) Asimismo, mediante el oficio número DGAFGF/355/2023, de fecha 23 de octubre de 2023, la ASF realizó una solicitud de información al PROVEEDOR 1, del contrato número MEZ/RAMO 33/024/20220608/2022. Para realizar la notificación correspondiente, el personal auditor se presentó en el domicilio de la empresa señalado en el contrato número MEZ/RAMO 33/024/20220608/2022; sin embargo, no fue posible notificar la solicitud de información respectiva, toda vez que la persona moral no se localizó en dicho domicilio, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de fecha 31 de octubre de 2023. Por lo anterior, mediante el oficio número CM/653/2023, de fecha 6 de noviembre de 2023, el Contralor Municipal y enlace de auditoría, remitió una nueva Constancia de Situación Fiscal de la persona moral del contrato referido, emitida el 03 de octubre de 2023, en la cual se observa un domicilio diferente del visitado por el personal auditor para practicar la notificación del oficio número DGAFGF/355/2023.

Por lo anterior, se emitió el oficio número DGAFGF/419/2023, de fecha 16 de noviembre de 2023, dirigido al representante o apoderado legal del proveedor del contrato MEZ/RAMO 33/024/20220608/2022, señalando el nuevo domicilio indicado en la Constancia de Situación Fiscal de fecha 03 de octubre de 2023, el cual fue debidamente notificado el día 23 de noviembre de 2023, luego de haber dejado un citatorio el día 22 de noviembre de 2023 para el representante legal de la empresa en el domicilio respectivo con una persona que se identificó como empleado del centro de negocios que ocupa el domicilio señalado en la referida Constancia, para que esperara en las mismas instalaciones visitadas al día siguiente, con la finalidad de llevar a cabo la notificación personal respectiva; sin embargo, el representante legal de la empresa no atendió el citatorio, por lo que la notificación se realizó con la

persona empleada del centro de negocios, quien manifestó que remitió el citatorio al proveedor adjudicado y que también remitiría el oficio notificado.

Al respecto, en el oficio número DGAFGF/419/2023 se concedió un plazo de diez días hábiles para dar respuesta a la solicitud de información respectiva, el cual venció el día 07 de diciembre de 2023 sin que se haya recibido respuesta por parte del citado proveedor del contrato número MEZ/RAMO 33/024/20220608/2022. Por lo anterior, se solicitó a la Dirección General Jurídica de esta Auditoría Superior de la Federación iniciar el procedimiento de imposición de multa, toda vez que la citada empresa no atendió el requerimiento efectuado.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; la Constitución Política del Estado de Tabasco, artículo 66; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 19, 31 y 32, fracción III; la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículos 81 fracciones XV y XVIII, 84, fracciones XVI y XX, 86, fracciones II, IV y IX, y 87, fracción I; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 21 Bis, último párrafo, 21 Ter, fracción II, 55, fracciones I, II y VIII, 61, 62 y 65; el Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, artículo 27, fracción VIII; el Manual de Organización del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, artículo 86, fracciones XXIX, XXXI y XXXVI, y los Contratos MEZ/RAMO 33/024/20220608/2022, MEZ/RAMO33/070/20221214/2022 y MEZ/RAMO33/071/20221220/2022, Cláusula PRIMERA.

2022-1-01101-19-1815-16-001                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no exigieron la presentación de las garantías de cumplimiento establecidas en los contratos números MEZ/RAMO 33/024/20220608/2022, MEZ/RAMO33/070/20221214/2022 y MEZ/RAMO33/071/20221220/2022 a cargo de los proveedores adjudicados, y que no acreditaron que una torreta y un parlante correspondientes al contrato número MEZ/RAMO 33/051/20221019/2022 se hayan destinado a los fines para los cuales fueron adquiridos; que proporcionaron documentación comprobatoria consistente en entradas al almacén y facturas emitidas por los proveedores a favor del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, que señalan la entrega de los bienes en cumplimiento de los tiempos estipulados en cada uno de los contratos referidos, sin embargo, no presentaron documentación que justifique que dicha información fuera consistente con lo observado en las visitas de revisión física realizadas; además, que no proporcionaron evidencia de haber cumplido con la obligación de administrar y verificar el cumplimiento de los contratos señalados en los términos pactados en incumplimiento de la

---

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 54 y 57; y de la Constitución Política del Estado de Tabasco, artículo 66; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 19, 31 y 32, fracción III; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículos 81, fracciones XV y XVIII, 84, fracciones XVI y XX, 86, fracciones II, IV y IX, y 87, fracción I; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 21 Bis, último párrafo, 21 Ter, fracción II, 55, fracciones I, II y VIII, 61, 62 y 65; del Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, artículo 27, fracción VIII, y de los Contratos MEZ/RAMO 33/024/20220608/2022, MEZ/RAMO33/070/20221214/2022 y MEZ/RAMO33/071/20221220/2022, Cláusula PRIMERA.

### **Servicios personales**

**10.** Con la revisión de las disposiciones aplicables en el rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento a la normativa por parte del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, como se describe a continuación:

- a) Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, recibos de nóminas, expedientes del personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal y formatos de movimientos de personal, se constató que los pagos realizados en las quincenas números 13, 14, 23 y 24, por 6,179.4 miles de pesos, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por concepto de servicios personales, fueron realizados al personal de la Dirección de Seguridad Pública del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, y que la existencia de dicho personal se encuentra soportada con la plantilla autorizada y en las nóminas proporcionadas; además, se constató que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado; asimismo, el municipio no realizó pagos a trabajadores que causaron baja definitiva ni se realizaron pagos con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 a trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- b) Con la revisión de la nómina, estados de cuenta y acuses de recibo de las declaraciones de los impuestos federales emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), pagados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, proporcionados por el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, se verificó que dicho municipio enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de las retenciones de sueldos y salarios del ejercicio fiscal 2022, por 255.1 miles de pesos, correspondientes a los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.
- c) El Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, no contrató personal por honorarios al que se hayan realizado pagos con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 1,208,686.12 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,208,686.12 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 150,762.87 pesos se generaron por cargas financieras.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 24,007.5 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La Fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los capítulos 1000 "Servicios Personales" y 2000 "Materiales y Suministros".

Al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, recibió recursos del fondo por 24,007.5 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el



inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 0.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 24,007.9 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado, al 31 de marzo de 2023, de 23,948.1 miles de pesos, lo que representó el 99.8 % del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que se implementen mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, ya que se observó que no acreditó la entrega de los bienes adquiridos y pagados, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 1,057.9 miles de pesos, monto que fue reintegrado con rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; tampoco reportó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo, en el formato Destino del Gasto en los cuatro trimestres de 2022, ni lo publicó en sus medios locales de difusión.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que se cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó 99.8% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, ya que no se ajustó a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Mariana Peña Juárez

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/0010/2024 de fecha 12 de enero de 2024, que se anexa a este informe. Al respecto, la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, los resultados números 1 y 9 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

Contraloría Municipal

Emiliano Zapata, Tabasco; 12 de enero del 2024.

Oficio Núm. CM/0010/2024

19 hojas, 6 expedientes / 1 cd. - copia 9/14 hojas

Asunto: Se envía complemento solventación de Resultados de la Cuenta Pública 2022

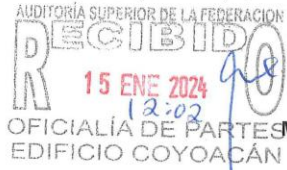
Lic. José Edgar Rivera González Subdirector de Auditoría Forense del Gasto Federalizado "B" Presente:



En complemento al oficio CM/0005/2024 y al acta de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de fecha 08 de enero del 2024, por medio del cual se le concedió a este Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, prórroga para presentar información adicional complementaria a las observaciones realizadas por este ente fiscalizador, notificadas mediante oficio núm. DAFGF "A"/032/2023 de fecha 08 de diciembre del 2023, correspondientes a la Auditoría núm. 1815 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)" por este medio se proporciona de manera impresa y en medios magnéticos en un cd, cédula de solventaciones y documentación comprobatoria y justificativa debidamente certificada y foliada de los resultados siguientes:

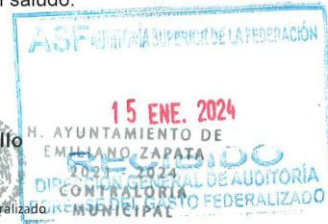
Resultados	
Núm.	Folio
1	Del folio 0001 al 00006
7	Del folio 0001 al 00004
9	Del folio 0001 al 00004
10	Del folio 0001 al 00004
12	Del folio 0001 al 00004
13	Reintegros y evidencias fotográficas y video
	Ø Del contrato número MEZ/RAMO33/024/20220608/2022, del folio 000001 al 000008
	Ø Del contrato número MEZ/RAMO33/070/20221214/2022, del folio 000001 al 000008
	Ø Del contrato número MEZ/RAMO33/071/20221220/2022, del folio 000001 al 000008
	Ø Del contrato número MEZ/RAMO33/051/20221019/2022, del folio 000001 al 000002, folio 000001 al 000002, copias simple 10 fojas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

M.A.P. Gustavo Enrique Celorio Carrillo Contralor Municipal



C.c.p. Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas, Director General de Auditoría Forense del Gasto Federalizado. C.c.p. Ing. José Bernat Rodríguez. - Presidente Municipal. - para su conocimiento C.c.p. Archivo



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
7. Servicios personales

#### 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que estos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que estos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la

planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de estos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### 6.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 7.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

#### *Áreas Revisadas*

El municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos artículo 7, fracciones I y VI, 10, fracción I, 54 y 57.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Constitución Política del Estado de Tabasco, artículo 66; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 19, 31 y 32, fracción III; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículos 81, fracciones II, XV y XVIII, 84, fracciones XVI y XX, 86, fracciones II, IV y IX, y 87, fracción I;

del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 21 Bis, último párrafo, 21 Ter, fracción II, 55, fracciones I, II y VIII, 61, 62 y 65; del Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, artículo 27, fracción VIII, y de los Contratos MEZ/RAMO 33/024/20220608/2022, MEZ/RAMO33/070/20221214/2022 y MEZ/RAMO33/071/20221220/2022, Cláusula PRIMERA.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.